



*Aseorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATII20618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

Año: VIII

Número: Edición Especial.

Artículo no.:23

Período: Junio, 2021.

TÍTULO: Modelos mentales para la comprensión del proceso de reformas de la constitución de Montecristi.

AUTORES:

1. Máster. Alexandra Dolores Molina Manzo.
2. Máster. Marcia Esther España Herrería.
3. Est. Ana Belén Rodríguez Espinoza.

RESUMEN: La Carta magna ecuatoriana denominada Constitución de Montecristi, aprobada en el 2008, ha sufrido numerosas modificaciones, las cuales no se han tratado de forma correcta acorde a lo dispuesto. Bajo esta situación problemática, se traza como objetivo: lograr la comprensión del proceso de reformas constitucionales, estableciéndose lo anterior desde la hipótesis: con la asimilación del proceder adecuado partiendo desde su conceptualización, se logrará erradicar las malas prácticas que han tenido lugar hasta el momento. Para lograr el objetivo propuesto se utilizarán los modelos de mapa mental, diagrama de flujo y mapas conceptuales para la gestión del conocimiento por las facilidades que poseen.

PALABRAS CLAVES: Constitución, reformas, enmiendas, proceso, modelos mentales.

TITLE: Mental models for the understanding of the reform process of the Montecristi constitution.

AUTHORS:

1. Master. Alexandra Dolores Molina Manzo.
2. Master. Marcia Esther España Herrería.
4. Stud. Ana Belén Rodríguez Espinoza.

ABSTRACT: The Ecuadorian Magna Carta called the Montecristi Constitution, approved in 2008, has undergone numerous modifications, which have not been dealt with correctly in accordance with the provisions. Under this problematic situation, the objective is set: to achieve the understanding of the constitutional reform process, establishing the above from the hypothesis: with the assimilation of the appropriate procedure starting from its conceptualization, it will be possible to eradicate the bad practices that have taken place so far. To achieve the proposed objective, mind map models, flow diagrams and concept maps will be used for the management of knowledge by the facilities they have.

KEY WORDS: Constitution, reforms, amendments, process, mental models.

INTRODUCCIÓN.

La Constitución es el instrumento jurídico más importante de una República, por lo que su interpretación y su transformación debe darse de modo reflexivo y con base en un estudio profundo sobre la necesidad de hacerlo; razón por la cual, el proceso de modificación debe responder a una verdadera necesidad de cambios estructurales del Estado. Los procesos de cambios en la forma del Estado son respuestas que se dan a una situación imperante en un determinado momento, y que ya no dan una respuesta satisfactoria a las necesidades del pueblo (Sánchez-Bayón & Seone, 2013).

Se debe considerar para su modificación que la Constitución en sí, es producto del deseo del pueblo de darse un sistema normativo superior. Este documento otorga el Poder Constituyente que a su vez crea el Estado, en el sentido de que establece el sistema de gobierno que regirá a partir de ese momento

(Higuera-Jiménez, 2017). Además, resulta determinante en el estado del pueblo, pues establece el sistema normativo superior, que a partir de allí regirá la conducta de gobernantes y gobernados.

La Constitución de la República del Ecuador redactada en la ciudad de Montecristi en el año 2008 con sus 444 artículos y otorga cambios necesarios con aspectos positivos como (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008):

- ✓ Derechos Humanos.
- ✓ Derechos a la naturaleza.
- ✓ Cambio de modelo estatal de estado social de derecho a estado Constitucional de derechos.

Lo anterior convirtió en una constitución garantista que marcó la independencia de las funciones que tradicionalmente venían siendo de la Función Ejecutiva, de la Función Legislativa y hasta de la Función Judicial creándose la Función Electoral y la Participación Ciudadana. Es una Carta Política que en buena parte recoge instituciones y derechos que constaban en la Constitución de 1998, aunque en general presenta un desarrollo más detallado y una serie de innovaciones importantes (Grijalva, 2009).

La Constitución de Venezuela de 1999 se considera una antecedente de la de Montecristi 2008, no solo comparten el grupo asesor, sino que se establecieron las denominaciones diferenciadas de “enmiendas” y “reformas”, que no son equivalentes, ni sinónimos para indicar los cambios a la Carta Magna (Diario El Comercio, 2011), lo cual ha traído consigo constantes modificaciones.

De acuerdo con el constitucionalista Iván Castro, la Constitución de Montecristi ha sido objeto de 34 reformas que han afectado a un total de 29 artículos, 2 disposiciones generales, 2 transitorias y 1 del régimen de transición. En el año 2015, vía Asamblea Nacional, se reformaron 14 artículos. Todas estas reformas a excepción de las que se referían a la reelección indefinida (artículos 114 y 144) fueron declaradas inconstitucionales por la forma, en la sentencia interpretativa de la Corte

Constitucional. Además las propuestas (2011 y 2014-2015) fueron reformas calificadas de enmiendas (Barahona, 2015; Montúfar Mancheno, 2017).

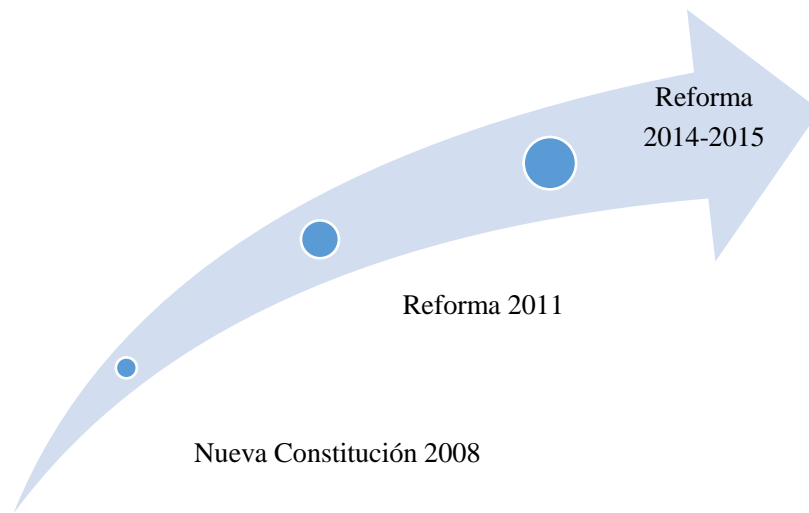


Figura 1. Reformas realizadas a la Constitución de Montecristi 2008. Fuente: Elaboración propia.

Al hablar de modificaciones se debe tener en cuenta el carácter rígido de la Constitución Ecuatoriana de 2008. Lo anterior implica que a pesar de que ofrece la posibilidad de ser reformada, esta impone procedimientos más complicados para su modificación que cualquier otro cuerpo normativo categóricamente inferior. Es importante aclarar, que en dicho documento, se han establecido solo dos trámites para que pueda ser reformado: la enmienda y la reforma parcial.

La enmienda, que tiene procedimientos distintos en sí misma, una por vía parlamentaria y otra por la del referéndum constitucional; y la reforma parcial en la que es preciso obtener la aprobación de la legislatura, para proseguir con un referéndum constitucional.

La reforma parcial y las enmiendas se enuncian en los artículos 441 y 442 de la Constitución (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). Ambos conceptos coinciden en el hecho de proceder siempre que no “suponga restricciones a los derechos y garantías o que no modifique el procedimiento de reforma de la Constitución”; sin embargo, la reforma parcial deja por sí misma una vía adecuada abierta para modificar la estructura fundamental, así como los elementos constitutivos del Estado que poseen precisiones limitadoras (Simbaña Balseca, 2019).

Una revisión de la bibliografía sugiere que existen situaciones no favorables con el procesamiento y la tramitación de estas modificaciones. Al parecer todas las reformas se han tramitado como si fuesen enmiendas, cuando en realidad requerían de trámites distintos, más exigentes en cuanto a sus requisitos. Se sospecha que esta situación está dada por obedecer a intereses políticos, lo cual conlleva a pensar sobre la incorrecta interpretación de lo dispuesto en la Carta Magna que hace que muchos se dejen llevar por estas influencias.

Como expone el autor (Montúfar Mancheno, 2017; Ortiz Ortiz, 2018), existen puntos necesarios para el análisis de las reformas y las enmiendas constitucionales así como su tratamiento, por lo que se exponen los principales aspectos declarados en dicha investigación:

1. Al ejercer esta facultad, la Corte Constitucional asume la capacidad de realizar definiciones fundamentales sobre el carácter del sistema constitucional y la Constitución misma, además de determinar la definición del “carácter” y “elementos constitutivos del Estado” así como lo que debería entenderse por restricciones a los derechos y garantías y por la estructura y el procedimiento de la reforma constitucional.

Además, al revisar lo que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Asamblea Nacional del Ecuador. 2009), en su artículo 101 deja intacta tan amplia prerrogativa. Los artículos 104 y 105, se limitan al control constitucional de las preguntas y cuestionarios de los referendos, en el sentido de verificar que estos garanticen la libertad de los electores. Así como se deja abierta una puerta para que el poder constituido pueda reformar la Constitución. Todo ello dependería de la definición y significado que la Corte Constitucional manifieste sobre cuatro criterios de decisión.

2. El significado del llamado “carácter” del Estado no está definido en ninguna parte del texto constitucional, quedando este en la ambigüedad. El artículo 1 de la Constitución, extremadamente complejo y amplio, no se explica a sí mismo pues cada uno de sus atributos es debatible y sujeto a múltiples interpretaciones (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

Como se puede comprobar, a nivel legislativo, están escritos todos los pormenores que garantizarían una correcta aplicación de lo dispuesto en la Carta Magna si lugar a corrupción, pero hoy día esta situación problemática presentada da lugar al siguiente problema a resolver: La incorrecta interpretación de las reformas de la constitución de Montecristi que ha provocado su tratamiento incorrecto como enmiendas, por lo que esta investigación presenta como objetivo principal: Lograr la comprensión proceso de reformas constitucionales. Estableciéndose lo anterior desde la óptica que con la asimilación del proceder adecuado partiendo de la conceptualización, se logrará erradicar las malas prácticas que han tenido lugar hasta el momento.

Para lograr el objetivo propuesto se utilizarán los modelos mentales: mapa mental, diagrama de flujo y mapas conceptuales como herramientas para la gestión del conocimiento por las facilidades que poseen.

DESARROLLO.

Métodos y materiales.

Para la investigación se emplearon métodos tanto teóricos como empíricos. Es preciso aclarar, que un Mapa Mental es distinto de un Mapa Conceptual en sus principios. Un mapa conceptual, como el propio nombre indica, explora los conceptos de un determinado texto, charla, conferencia, clase. Los Mapas Mentales siguen la guía de nuestra propia mente y memoria. Para su representación se sigue la siguiente lógica:

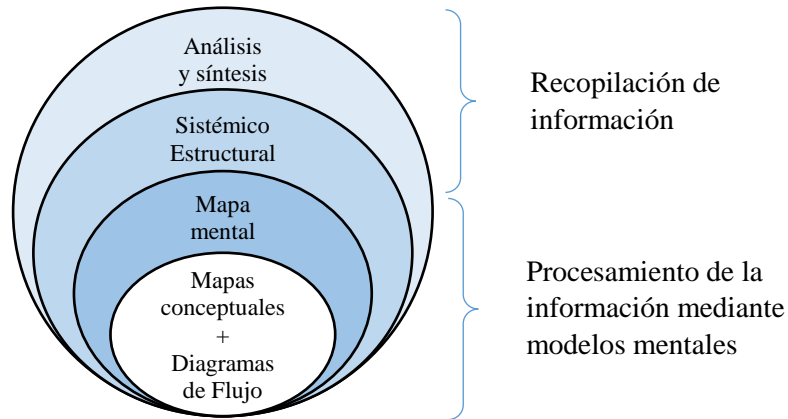


Figura 2. Procedimiento que seguir en la investigación. Fuente: Elaboración propia.

Los métodos se detallan a continuación:

Análisis y Síntesis de la información obtenida a partir de la revisión de literatura, tanto internacional como nacional, de la documentación especializada, consultadas para desarrollar conclusiones sobre el tema analizado.






Sistémico – estructural para el desarrollo del análisis del sistema legislativo y constitucional a través de su descomposición en los elementos que lo integran.

Diagramas de flujo (Tovar, 2007) es una herramienta que sirve para identificar el flujo de actividades, materiales o personas de cualquier proceso. Representa la esquematización gráfica de un algoritmo, el cual muestra gráficamente los pasos o procesos a seguir. Es importante resaltar que el Diagrama de Flujo muestra el sistema como una red de procesos funcionales conectados entre sí por "Tuberías" y "Depósitos" de datos que permite describir el movimiento de los datos a través del Sistema. Este describirá: Lugares de Origen y Destino de los datos, Transformaciones a las que son sometidos los datos, Lugares en los que se almacenan los datos dentro del sistema, y Los canales por donde circulan los datos. Además de esto, se puede decir, que este es una representación particular que contempla en términos de sus componentes el enlace entre los mismos.

Para elaborar el diagrama de flujo de un proceso deben realizarse los pasos siguientes:

1. Establecer los límites del proceso; es decir, dónde inicia y dónde finaliza.
2. Determinar el nivel de detalle para realizar el mapa de proceso.
3. Observar las actividades o los pasos de los que consta el proceso y separarlas por cada actor.
4. Establecer una secuencia ordenada de dichos pasos.
5. Dibujar cada paso del proceso conforme a la simbología establecida para ello, la cual para el caso de este texto.

Se empleó el software *Instrumind Think Composer* en su versión 3, el cual utiliza la siguiente leyenda:

Inicio y fin	
Proceso	
Decisión	
Demora	
Control	

Mapas conceptuales. Para la creación de los modelos mentales colectivos para el análisis de la educación a distancia se utilizará como técnica de recolección de información la tormenta de ideas en su modo rueda libre. Los mapas conceptuales son una herramienta utilizada por los investigadores como una representación gráfica del conocimiento, a través del establecimiento de conceptos y sus vínculos. También son conocidos como mapas cognitivos debido al aspecto de subjetividad que tienen implícito para la representación de relaciones causales.

Su uso es de vital importancia para el análisis de cualquier situación objeto de estudio y para el aprendizaje y la enseñanza a cualquier nivel 8 y 10; por lo cual, se escoge como el método de partida para el desarrollo de la presente investigación (Rodríguez, 2011).

Una de las aplicaciones de mapas conceptuales es organizar y representar las ideas principales de un tema de estudio de una manera breve y simple (Tormo, 2020; Urrejola Contreras et al., 2020; Arvelo., et al. 2020). Ayuda a reconocer visualmente los conceptos más importantes, sus relaciones y la organización de la estructura cognitiva (Tamayo, 2006; Sánchez & Rodríguez, 2009; Pedrajas, et al. 2015; Urrejola Contreras et al., 2020). A continuación se exponen sus características (Tamayo, 2006; Sánchez & Rodríguez, 2009; Pedrajas, et al. 2015; Urrejola Contreras et al., 2020):

- Jerarquización. Los conceptos más generales e inclusivos deben ubicarse en la parte superior del mapa y los conceptos más específicos en la parte inferior.
- Selección. Son una síntesis o resumen que contienen lo más significativo de un tema. Se pueden elaborar submapas: que amplíen diferentes partes o subtemas del tema principal.
- Impacto visual. Un buen mapa conceptual es conciso y muestra las relaciones entre las ideas principales de un modo simple y vistoso, sobre la base de la notable capacidad humana para la representación visual.
- Se debe lograr la mayor interrelación posible, donde se logre un aprendizaje que permita reconocer y reconciliar los nuevos conceptos con los aprendidos y poder combinarlos.

Para su elaboración se empleó el software *CmapTools* en su versión 6.04.

Mapas mentales. Acorde a lo consultado (Ontoria., Gómez & De Luque, 2017), se puede decir, que los mapas mentales son herramientas que permiten generar ideas a través de la asociación y la reflexión. La particularidad del mapa mental es que las ideas se organizan radialmente alrededor de un tema, un concepto, una palabra o una imagen, de manera libre (Rodríguez Piña, et al. 2008).

- Como mapa, plasma o “mapea” ideas y conceptos en forma gráfica de manera que podamos asociar, comprender y recuperarlas y la asociación entre ellas.
- Como ejercicio mental, se basa en la capacidad de agrupar conceptos e ideas y crear estructuras cognitivas.

- Como ejercicio reflexivo, permite libertad para explorar asociaciones y conexiones nuevas desde las experiencias propias.

El concepto de mapa mental está vinculado al diagrama o bosquejo que se desarrolla con la intención de reflejar conceptos o actividades que se hallan vinculados a una idea principal o a un término clave. Estos conceptos se disponen en los alrededores de la palabra principal, creando una red de relaciones. La elaboración de mapas mentales es un proceso que puede realizarse tanto individualmente como en grupo; es por eso, que muchos relacionan los mapas mentales con el pensamiento colectivo o la lluvia de ideas. Cada participante hace suya cada una de las ideas y sus relaciones expresadas en el mapa, lo que ayuda a “llenar lagunas” mediante conexiones en las que antes no habíamos pensado, incentivando la generación de nuevas ideas.

Propósito de un mapa mental.

Por medio de la disposición de conceptos, ideas, imágenes que se ligan radialmente alrededor de una idea central o palabra clave, con un mapa mental se busca desarrollar la capacidad de generación de ideas, organización y asociación, reflexión, e incluso memorización.

Los Mapas Mentales tienen muchos usos en el mundo académico. Nos ayudan a resumir ideas, repasar para un examen o una presentación, como también para planificar fases de un trabajo y su presentación.

Para orientar su elaboración del mapa mental considere las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es el tema, concepto o imagen central del contenido que está analizando?
- ¿Qué ideas, imágenes, conceptos, preguntas surgen en su mente como asociadas de manera prioritaria con ese tema central?
- ¿Qué otras ideas, imágenes o palabras le provocan el tema?
- ¿Cómo las podría mapear para indicar la relación entre ellas y su importancia relativa al tema?

El mapa mental contiene:

- La idea, el asunto o el enfoque principal, que se simboliza en una imagen central.
- Los temas principales, que irradian de la imagen central como “bifurcaciones”.
- Las bifurcaciones, que incluyen una imagen o palabra clave dibujada o impresa en su línea asociada.
- Los temas de menor importancia, que se representan como “ramas” de la bifurcación.
- Oportuna.
- Las bifurcaciones que forman una estructura de nodos conectados.

Para su confección se utilizó el software *FreeMind* en su versión 1.0.1.

Resultados y discusión.

Para iniciar la investigación se realizó un estudio del caso mediante la elaboración de un mapa mental donde se realizó un resumen de la situación actual de los principales elementos a considerar para la comprensión del proceso de reformas constitucionales. El mapa mental que se expone en la figura 3 se elaboró mediante la revisión documental y la tormenta de ideas.



Figura 3. Mapa mental “Enmiendas y Reformas”. Fuente: Elaboración propia.

Dicho análisis estableció que las “enmiendas” no pueden reformar la esencia de las normas constitucionales, ni sustituir sus artículos, sino que pueden adicionarlas para su mejor aplicación. Las “reformas”, en cambio -con limitaciones y condiciones- si podrían sustituir normas constitucionales (Diario El Comercio, 2011), lo cual se puede verificar en los mapas utilizados para la conceptualización de ambas modificaciones elaborados según lo dispuesto en los artículos 441 y 442.

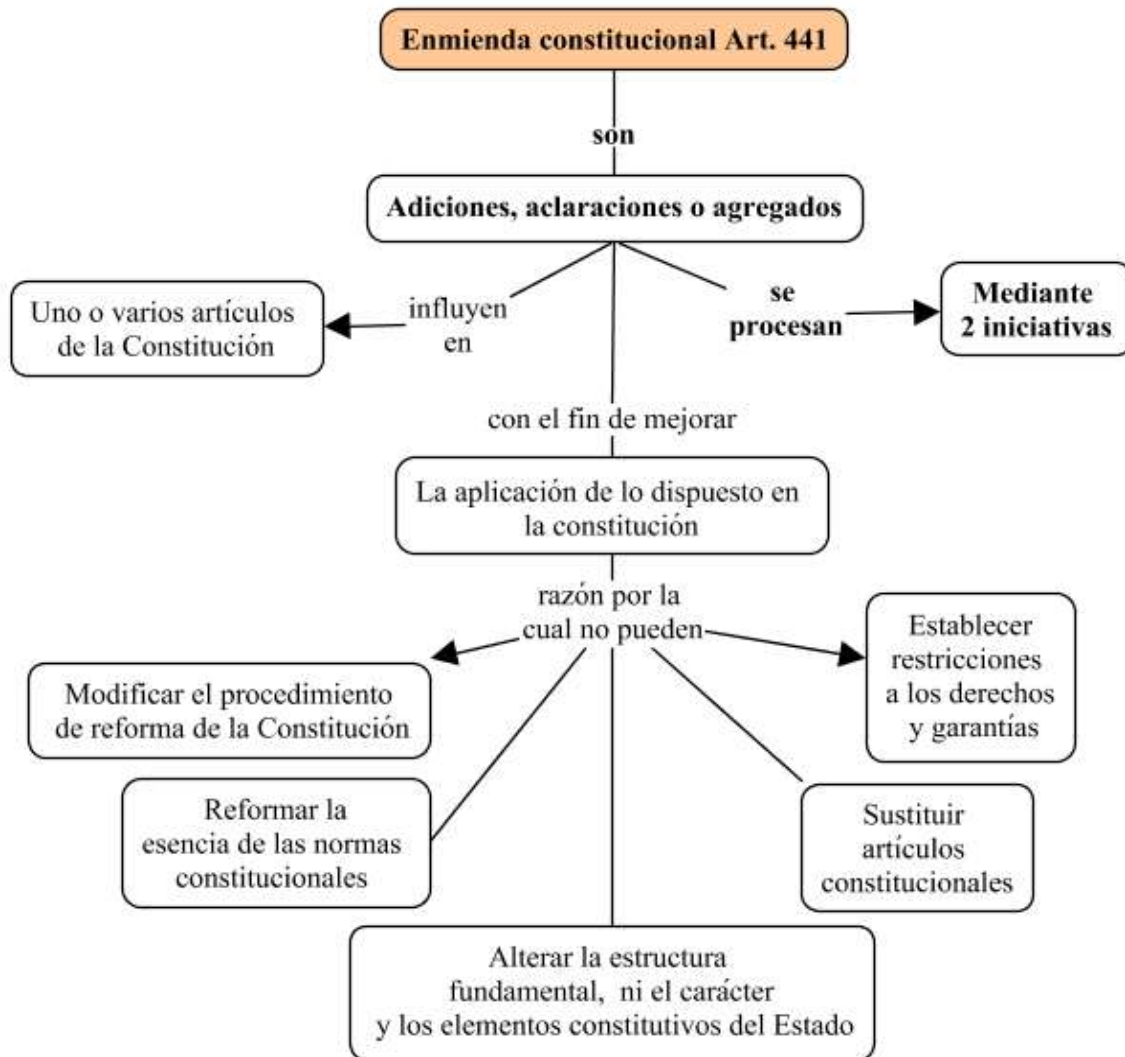


Figura 4. Mapa conceptual “Enmiendas constitucionales”. Fuente: Elaboración propia.

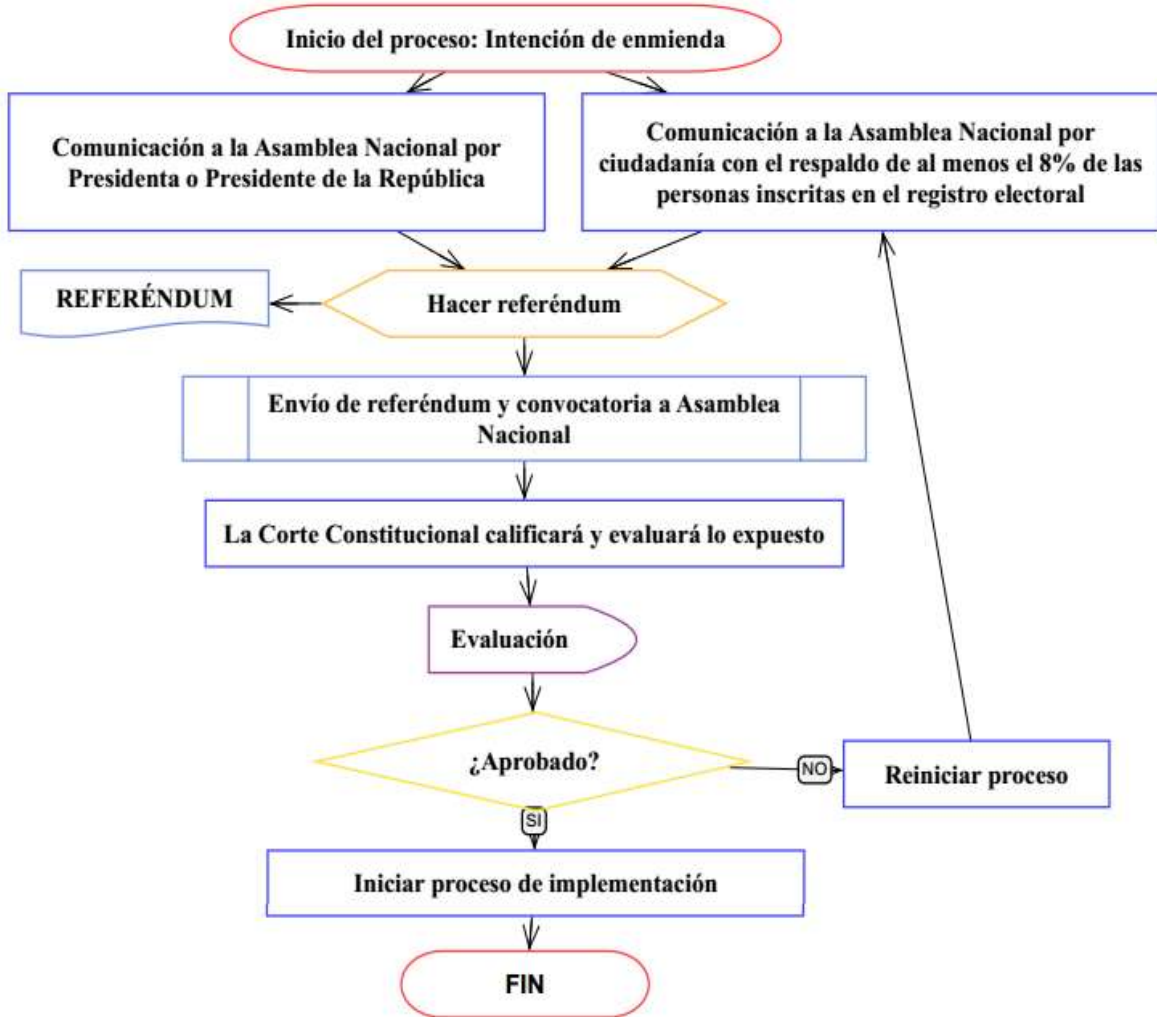


Figura 5. Diagrama de flujo “Procesamiento de enmienda por iniciativa 1”. Fuente: Elaboración propia.

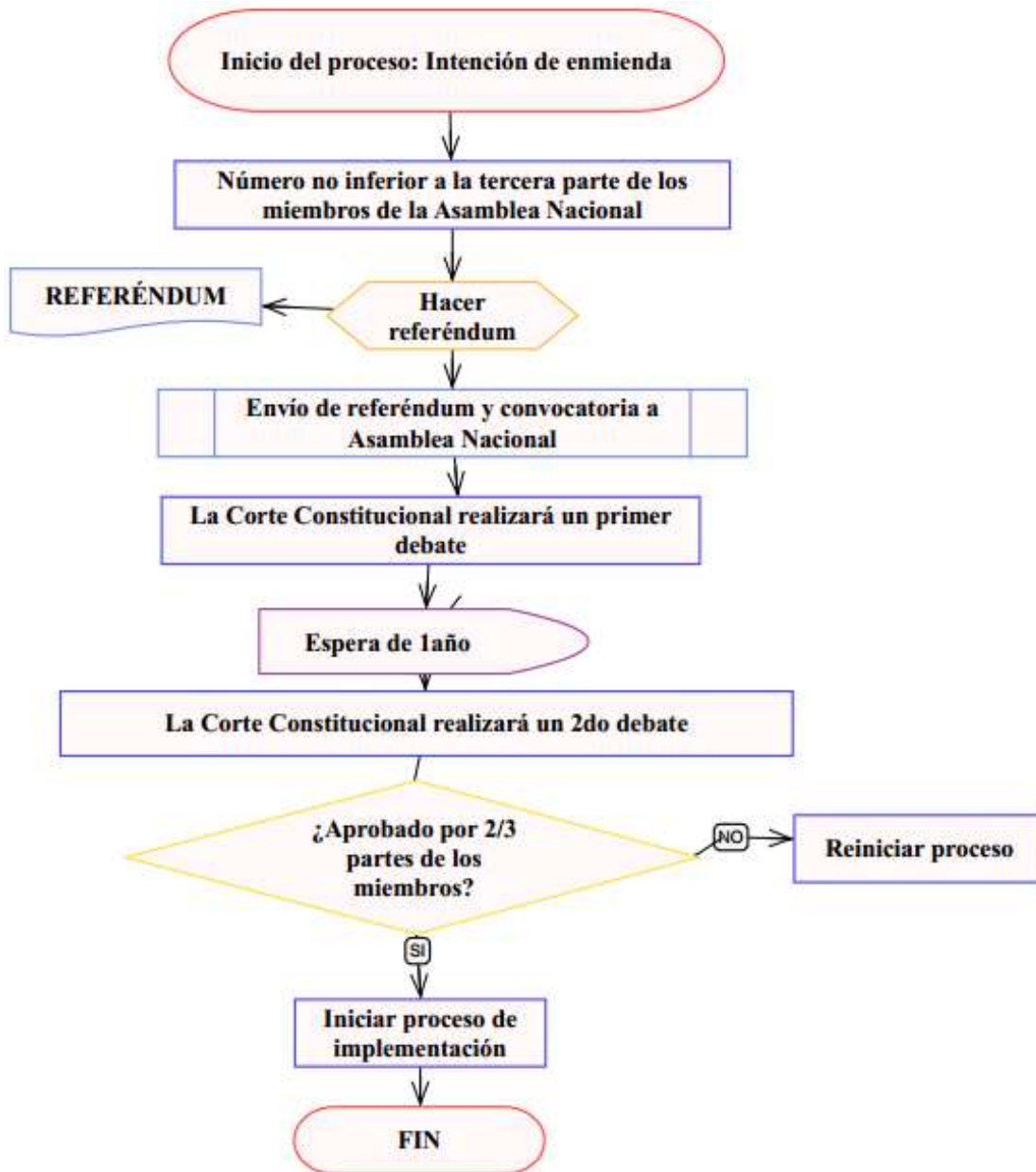


Figura 6. Diagrama de flujo “Procesamiento de enmienda por iniciativa 2”. Fuente: Elaboración propia.

En todos los procedimientos de reforma se apela al constituyente primario para que ratifique las reformas mediante referéndum con al menos 50% más uno, de los votos válidos emitidos. Existe; sin embargo, una excepción: la vía de enmienda por iniciativa legislativa, en la cual la reforma se realizaría mediante un trámite que se diferencia muy poco de la reforma a una ley en la Asamblea

Nacional. Esta vía de enmienda constitucional vulnera la rigidez que debería caracterizar a una constitución que proclama un Estado constitucional, lo cual resulta una fuente de entrada a la corrupción dentro del sistema.

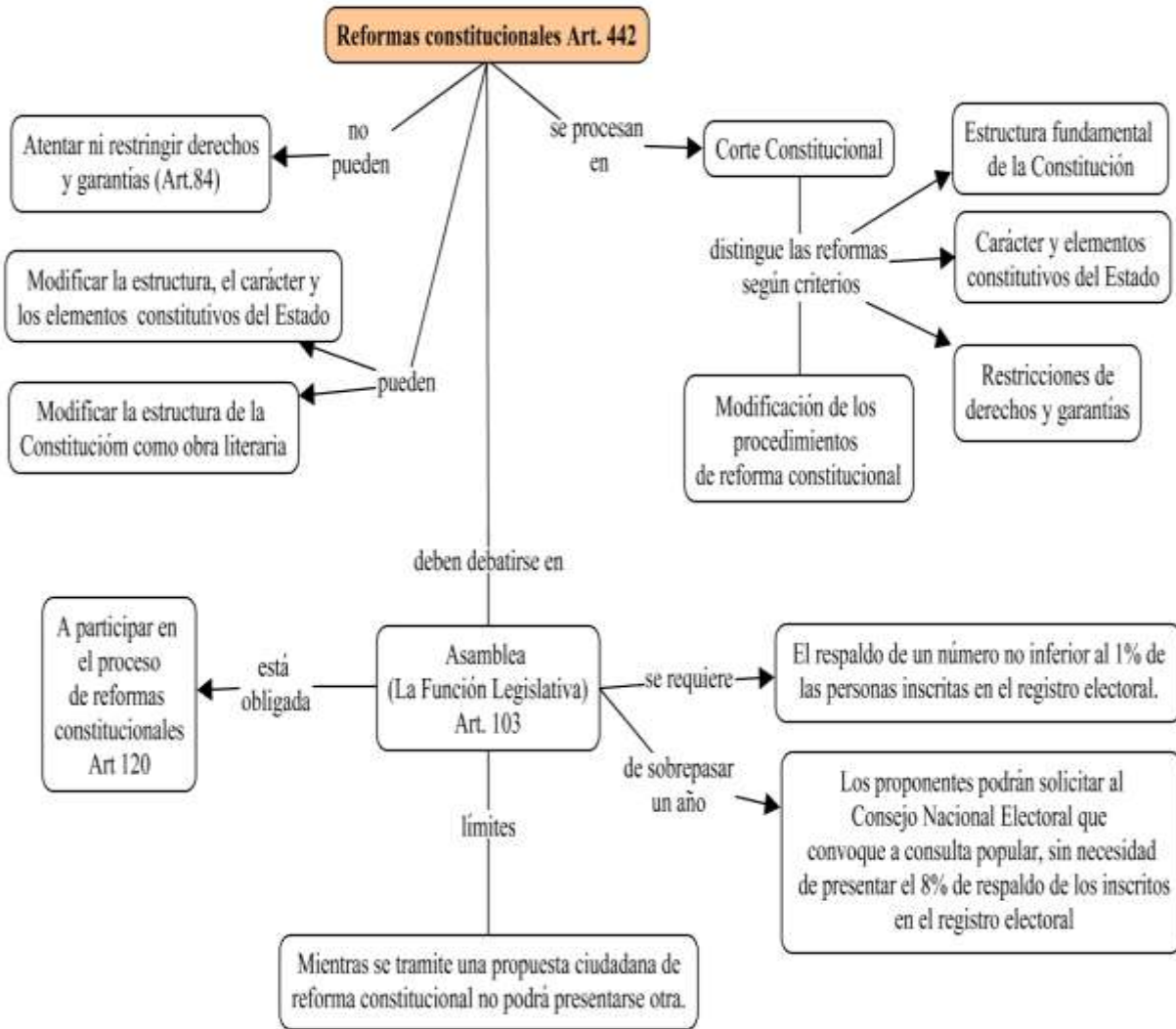


Figura 7. Mapa conceptual "Reformas constitucionales". Fuente: elaboración propia.

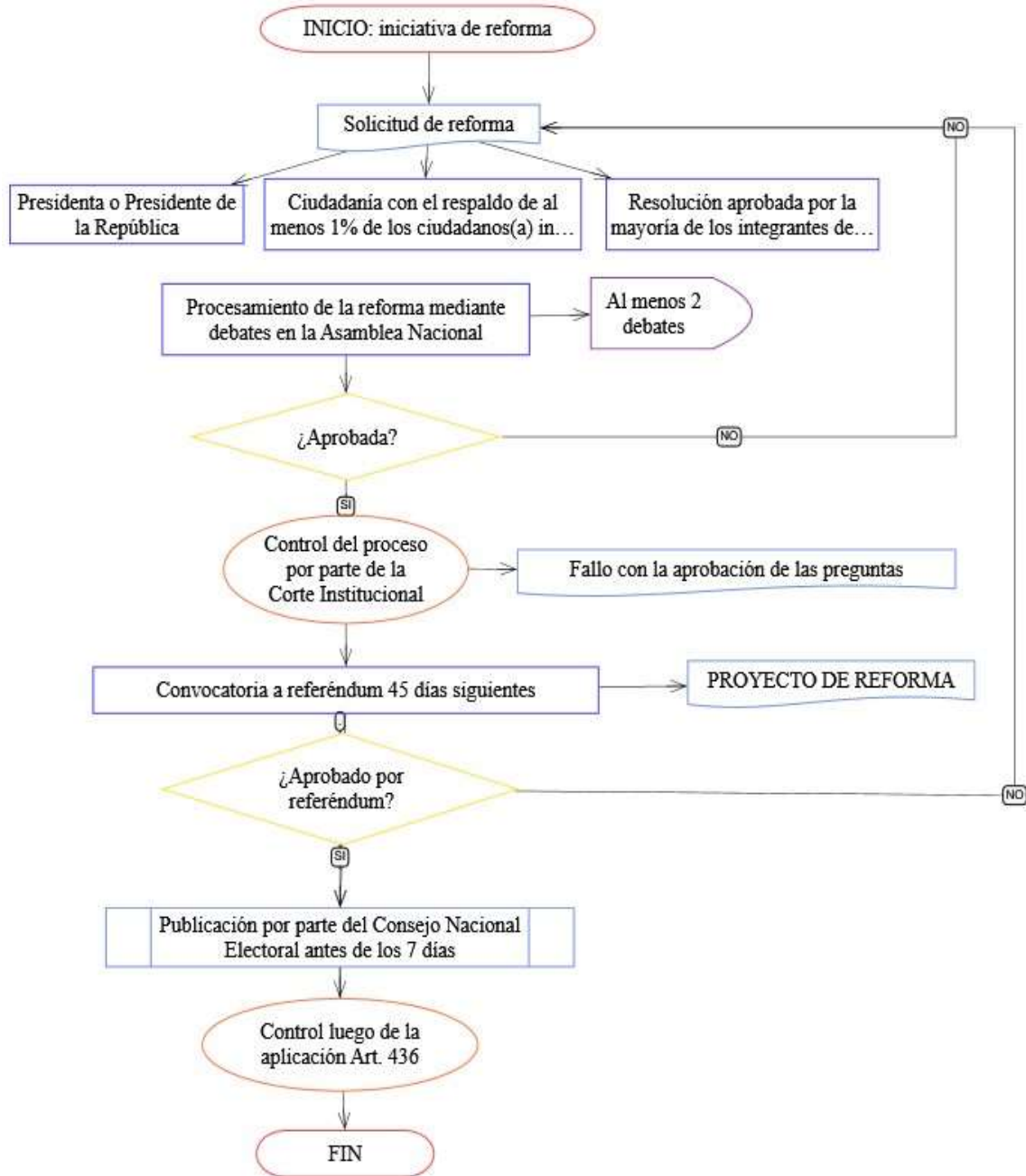


Figura 8. Diagrama de flujo “Procesamiento de reformas”. Fuente: Elaboración propia.

Como se pudo observar en el diagrama, el proyecto de reforma parcial finalmente es sometido a convocatoria de referéndum, en los siguientes cuarenta y cinco días; sin dejar de lado, el control que efectúa la Corte constitucional, antes, durante y después del proceso de reforma, ya que antes de que se realice la convocatoria a referéndum la Corte Constitucional.

El control a posterior está consagrado en el artículo 436 Nro. 2 de la Constitución incluye igualmente a las reformas constitucionales que puedan hacerse (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

Al respecto, cabe precisar, que si bien se puede revisar la constitucionalidad de una reforma constitucional, la revisión demandada tiene restricción debido a que solo procedería durante los treinta primeros días desde la entrada en vigencia de la reforma en revisión, y cabe únicamente por vicios formales y competencia, lo que dota de una debilidad al sistema.

CONCLUSIONES.

Luego de análisis de los modelos mentales se puede confirmar que existen dos vías claras para las modificaciones de la Constitución: enmiendas y reformas parciales.

Se puede apreciar que las enmiendas no pueden alterar la estructura fundamental, ni el carácter y los elementos constitutivos del Estado, ni establecer restricciones a los derechos y garantías. En cambio, las reformas pueden modificar la estructura, el carácter y los elementos constitutivos del Estado, pero no pueden restringir derechos y garantías, lo que da como resultado las principales similitudes y diferencias entre ambos conceptos.

El trámite de reforma previa es propiamente una ayuda a cambiar o suprimir artículos principalmente referentes a la estructura del Estado y sus elementos constitutivos. Este trámite es mucho más rápido que un trámite de enmienda, pero es necesario más controles que el de la enmienda.

El control de todo el proceso de cambio recae sobre la Corte Constitucional y la Asamblea Nacional, lo que en conclusión expresa a cabalidad el carácter rígido de la Constitución ecuatoriana del año 2008. Esto debido a que la Corte debe controlar la constitucionalidad de las preguntas, en especial respecto a que las interrogantes presentadas sean de carácter no inductivo, sencillas, comprensibles y consecuentes entre el texto constitucional que se pretende introducir o eliminar y la o las interrogantes planteadas.

De lo anterior deriva, que una vez asimilado lo siguiente por parte de los actores principales del sistema mediante acciones de capacitación desde la base, se logrará la comprensión del proceso y un tratamiento adecuado, mitigando las posibilidades de corrupción.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Arvelo, P. M. M., Kairuz, A. R. P., Riera, O. I. R., & Zambrano, G. K. R. (2020). Los mapas conceptuales en el ámbito de los estudios de derecho. Estudio de caso juzgamiento de personas vulnerables en la tentativa de homicidio. *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 8, 111-123.
2. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República. Registro Oficial N. 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
3. Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Registro Oficial Suplemento N. 52. https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf
4. Barahona, A. (2015). Igualdad, familia y matrimonio en la Constitución ecuatoriana de 2008. *Foro Revista de Derecho*, (23), 1-28
5. Diario El Comercio. (2011). ¿Enmienda o Reforma? ¿Qué son? <https://www.elcomercio.com/opinion/enmienda-o-reforma-son.html#:~:text=441%20y%20442.,los%20elementos%20constitutivos%20del%20Estado.&text=Las%20reformas%2C%20en%20cambio%2C%20pueden,pueden%20restringir%20derechos%20y%20garant%C3%ADas>
6. Grijalva, A. (2009). Principales innovaciones en la Constitución de Ecuador del 2008. Francia: *Institut de Recherche et Débat sur la Gouvernance*.
7. Higuera-Jiménez, D. M. (2017). Límites al poder de reforma, modificaciones y alteraciones a la Constitución. *Opinión Jurídica*, 16(32), 97-126.

8. Montúfar Mancheno, C. (2017). Hacia una teoría de la Constitución de Montecristi. La batalla conceptual sobre la reforma constitucional y su efecto en el Estado constitucional y el régimen político ecuatoriano. Repositorio Institucional UASB-Digital: Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador.
9. Ontoria, A., Gómez, J. P. R., & De Luque, Á. (2017). *Aprender con mapas mentales: una estrategia para pensar y estudiar* (Vol. 164). Narcea Ediciones.
10. Ortiz Ortiz, R. (2018). Los problemas estructurales de la Constitución ecuatoriana de 2008 y el hiperpresidencialismo autoritario. *Estudios constitucionales*, 16, 527-566.
11. Pedrajas, A. P., Rodríguez, R. S., & González, J. M. M. (2015). Los mapas conceptuales como recurso de interés para la formación inicial del profesorado de enseñanza secundaria: opiniones del alumnado de ciencias sociales y humanidades. *Educación XXI*, 18(1), 99-124.
12. Rodríguez Piña, R. A., Mas Basnuevo, A., Ochoa Ávila, M., & Quevedo Aballe, Y. (2008). Mapas mentales y servicios de inteligencia empresarial. *ACIMED*, 17(6), 0-0.
13. Rodríguez, S. (2011). Importancia de los mapas conceptuales para la organización y representación de los contenidos en las Ciencias de la Información. *Biblios*, (44), 23-34.
14. Sánchez, J. A., & Rodríguez, M. S. (2009). *Investigar con mapas conceptuales: procesos metodológicos* (Vol. 24). España: Narcea Ediciones.
15. Sánchez-Bayón, A., & Seoane, M. P. (2013). *Teoría y praxis de los derechos humanos: guía para su exigibilidad*. Difusión Jurídica y Temas de Actualidad.
16. Simbaña Balseca, J. L. (2019). Reforma y cambio constitucional. (web). Derecho Ecuador: <https://www.derechoecuador.com/reforma-de-la-constitucion>
17. Tamayo, M. F. A. (2006). El mapa conceptual una herramienta para aprender y enseñar. *Plasticidad y restauración neurológica*, 5(1), 62-72.

18. Tormo, J. V. G. (2020). Mapas conceptuales como instrumento de coordinación docente en estudios de posgrado. *Revista INFAD de Psicología. International Journal of Developmental and Educational Psychology.*, 2(1), 257-264.
19. Tovar, A. (2007). *CPIMC Un modelo de administración por procesos*. México: Panorama Editorial.
20. Urrejola Contreras, G. P., Lisperguer Soto, S., Calvo, M. S., Pérez Lizama, M. A., Tenore Venegas, P., & Pérez Casanova, D. (2020). Uso de mapas conceptuales en Razonamiento Clínico como herramienta para favorecer el rendimiento académico. *Educación Médica Superior*, 34(1). 1-13.

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Alexandra Dolores Molina Manzo.** Magíster en Derecho Constitucional. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador. E-mail: ub.alexandramolina@uniandes.edu.ec
2. **Marcia Esther España Herrería.** Magíster en Derecho de Familia Mención en Mediación Familiar. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador. E-mail: ub.marciaespania@uniandes.edu.ec
3. **Ana Belén Rodríguez Espinoza.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador. E-mail: db.anabre81@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 4 de mayo del 2021.

APROBADO: 14 de mayo del 2021.